



REGIDORES Zapotlán el Grande

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos estatales del programa del "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2016**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





REGIDORES

Zapotlán el Grande

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante oficio número 145/2016, con fecha del 4 de Julio del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 4 de Julio del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos estatales del programa del "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	"Construcción de Boca de tormenta y colector pluvial en la Calzada Madero y Carranza entre Canal Pluvial y Av. Pedro Ramírez Vázquez, ingreso poniente.	\$1'316,679.24
2.-	"Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente"	\$602,602.30
3.-	"Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes"	\$1'656,101.82
4.-	"Construcción de Boca de tormenta en calle gante conexión Apolo"	\$166,673.49
5.-	"Construcción de área recreativa en la colonia Cristo Rey"	\$2'125,437.92
6.-	"Construcción de cruce seguro en la avenida reforma"	\$1'114,619.54





REGIDORES

Zapotlán el Grande

7.-	"Construcción de machuelos y banquetas en la colonia Reforma"	\$1'017,885.69
	TOTAL	\$8'000,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos estatales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignó un recurso estatal, con una inversión total de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para las obras mencionadas en el punto anterior y:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 6 seis de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueban las obras del "Fondo común concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2016, así como los techos de inversión congruentes con las Reglas de Operación 2016 publicadas en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2016 con recursos estatales provenientes del "Fondo común concursable para la Infraestructura" (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Secretario General, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), por lo cual este último asigne y





REGIDORES Zapotlán el Grande

transfiera al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande recursos financieros hasta por un monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) Recurso contemplado del programa de desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo común concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2016.

TERCERO.- Se autorice designar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las acciones ya mencionadas en el punto 4 de la exposición de motivos por un monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto segundo del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

QUINTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)", en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 6 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelo Velázquez"

J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA.

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



SALA DE REGIDORES





REGIDORES

Zapotlán el Grande

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

EDUARDO GÓZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSE LUIS VELAZQUEZ DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo



SALA DE REGIDORES

